

Y desde la Escuela:

- Promovamos entre los niños y niñas el ejercicio de sus derechos y de sus responsabilidades.
- Fortalezcamos su participación organizada, y el disfrute del aprendizaje.
- Promovamos el buen trato, y el comportamiento respetuoso y fraterno.



Los niños, niñas y adolescentes deben saber que:

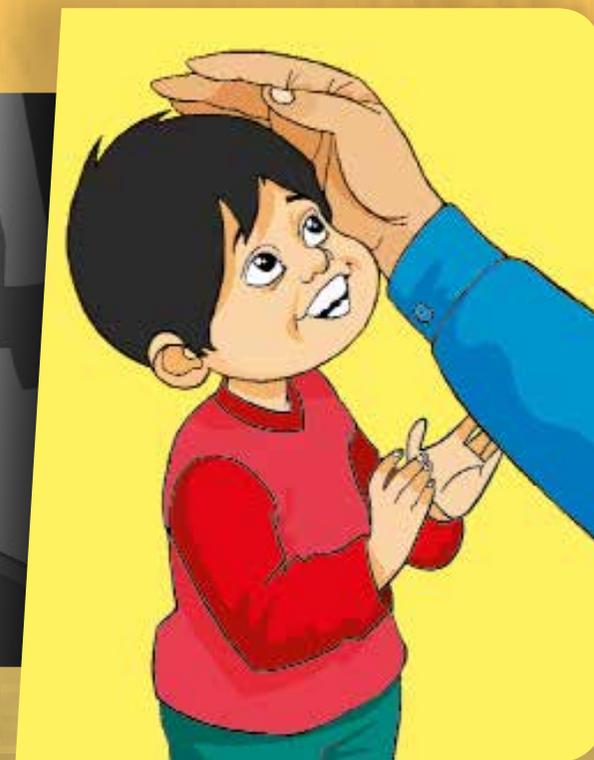
- Tienen derechos que deben ser respetados.
- Derecho a estudiar, a jugar, a vivir libre de violencia, a ser escuchado.
- Derecho a opinar y participar en todo aquello que les afecte.

Si alguien quiere hacerles daño o les daña, no deben culparse; deben denunciar el hecho, buscar ayuda, acudir ante las autoridades.

Los niños, niñas y adolescentes son nuestra prioridad.



Atrévete a criar con amor

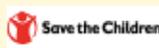
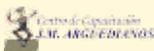


Tus acciones dejan huella

La Ley N° 30403 prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Esta prohibición abarca todos los ámbitos en los que transcurre la niñez y adolescencia, comprendiendo el hogar, la escuela, la comunidad, lugares de trabajo, entre otros relacionados.



Campaña Nacional Contra el Castigo Físico y Humillante



¿Qué es el castigo físico y humillante?

Castigo Físico: El uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible.

Castigo Humillante: Cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible.

Ley N° 30403

Derecho al buen trato

“Los niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato, que implica recibir cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violentas, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, en el que se le brinde protección integral, ya sea por parte de sus padres, tutores, responsables o representantes legales, así como de sus educadores, autoridades administrativas, públicas o privadas, o cualquier otra persona. El derecho al buen trato es recíproco entre los niños, niñas y adolescentes”.

Ley N° 30403

¡Basta Ya!

¿No crees que exista otra forma de corregir la conducta de tu hijo o hija?

El castigo físico y humillante hace daño:

- Afecta la autoestima, interfiere en el aprendizaje y en su desarrollo integral.
- Dificulta la relación con sus padres, madres y otras personas.
- Promueve la violencia como una forma aceptable de resolver conflictos.



Se puede corregir sin violencia

- Tratándoles con afecto, sin pegar ni gritar.
- Prestándoles atención, conversando, brindando confianza, dando un buen ejemplo.
- Preparándolos para resistir la presión y enfrentar situaciones difíciles.
- Estableciendo reglas de comportamiento de manera conjunta, teniendo en cuenta su opinión.

